

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LUCAS TORRES ROSALES, CONVOCA A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR Y PODER INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCAN

Para integrar la Comisión de Selección Municipal, que designara al Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de Victoria Estado de México Administración 2025- 2027

DIRIGIDA A:

- I. Instituciones de Educación de los niveles básicos, media superior y/o superior, y de investigación del municipio de Atlautla de victoria, Estado de México, para que propongan a cinco candidatos, que se hay destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales, asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, etcétera, o en su caso personas con el conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos, candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES:

A fin de contribuir a la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano a), mexiquense, con forme a los criterios establecidos en el articulo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentre en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970



Ayuntamiento y/o titular de la Contraloría Municipal que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA. - DEL Análisis de las propuestas:

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberán incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SEXTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS:

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de victorias, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la pagina electrónica del Ayuntamiento y en los Estrados de la secretaria del Ayuntamiento.

SEPTIMA. - DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

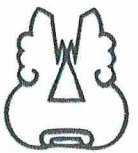
Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, en el cual será honorífico, por un periodo de 14 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la Presidencia Municipal Constitucional.

OCTGAVA: Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial, Gaceta Municipal, en la pagina electrónica del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en escuelas, comercios y lugares públicos con mayor afluencia de personas en el Municipio a partir de la fecha de su aprobación mediante sesión de cabildo.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento, administración 2025-2027.

Dado en el Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México a los dos días del mes de octubre del dos mil veintiséis.





SEGUNDA. - DE LA DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes de la aprobación de la presente e ir acompañada de la siguiente documentación.

1. Currículo Vitae, en el precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número de teléfono del aspirante, y que contenga las documentales que acrediten como se ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, dicha documentación en original.
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por la autoridad correspondiente.
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste.
 - I. Que no se encuentre suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos,
 - II. Que manifieste que: he leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal, que designara al comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Atlautla de Victoria, Estado de México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida instituciones, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA. - DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación a la que se refiere la base anterior se presentará en las instalaciones del ayuntamiento del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, específicamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, Ubicado en el interior del Palacio Municipal en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO CP. 56970, y correrá a partir del 05 de octubre de 2026

CUARTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento o a través del Órgano Interno de control Municipal, verificara que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán notificadas por escrito o por correo electrónico, por el Órgano Interno de Control Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.
- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, con el entendido de que al no asistir o llegar tarde, perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionarios que formulen las personas integrantes del

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970





INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE ATLAUTLA DE VICTORIA,
ESTADO DE MÉXICO



C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



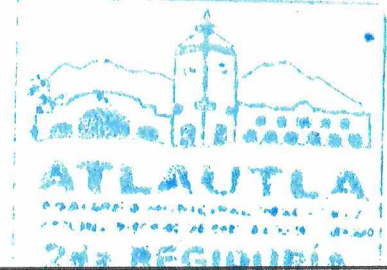
C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL



C. ANDRÉS REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. EUSEBIO ZALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR



C. ARELY TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDO REGIDOR



C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR



C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTO REGIDOR

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"

Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970



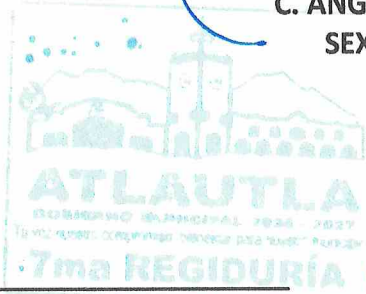
Hugo I. Meneses Flores

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR



Angel Diaz Rojas

C. ANGEL DIAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR



C. Eder J. de Dios Villamar

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR

